



CONVENIO GENERAL DE COLABORACION
ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL Y DE MUTUO

APOYO

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL

CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL PROFRA. AMINA MADERA LAUTERIO DE
CEDRAL, S.L.P.

Y

POR LA OTRA PARTE LA

ESCUELA NORMAL "PROFR. SERAFIN PEÑA"

En la ciudad de Montemorelos N.L. México.

a 2 de julio de 2015

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL Y DE APOYO MUTUO, QUE LO CELEBRAN POR UNA PARTE DE EL **CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL PROFRA. AMINA MADERA LAUTERIO DE CEDRAL S.L.P.** A TRAVÉS DEL DIRECTOR, **EL MAESTRO ALBERTO SALINAS PEREZ**, A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“CRENAM** Y POR OTRA PARTE LA **ESCUELA NORMAL “PROFR. SERAFIN PEÑA”** A TRAVÉS DEL DIRECTOR, **MTRA. RUSBELINA GONZALEZ PADILLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“PROFR SERAFÍN PEÑA”** RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

Declaraciones

Declara el CRENAM:

- 1.- Ser una institución pública de Educación superior dedicada a la formación de licenciados en educación primaria.
- 2.- Como institución de educación superior organiza su funcionamiento institucional a partir de realizar como tareas sustantivas la docencia, investigación y difusión.
- 3.- Organizacionalmente el CREN depende del gobierno de Educación Normal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (SEGE).
- 4.- Estipula como domicilio en Manuel José Othón s/n col. Centro, en Cedral, S.L.P.
- 5.- En este acto el CREN es representado por el Mtro. Alberto Salinas Pérez, cuyo nombramiento data del 1° de mayo del 2010, signado por el Dr. José Mejía Lira, director de administración de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (SEGE).
- 6.- El Mtro Alberto Salinas Pérez, ostenta la personalidad jurídica para establecer convenios de colaboración interinstitucional.

Declara la “PROFR SERAFÍN PEÑA”.

- 1.- DECLARA QUE ES UNA INSTITUCION DE Educación Superior dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Magisterial y de la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo
 - 2.- Que una de las funciones del director es la de planear, dirigir, supervisar y evaluarlas actividades Académicas y Administrativas de La “PROFR. SERAFÍN PEÑA”.
 - 3.- Que la **MTRA. RUSBELINA GONZALEZ PADILLA**, , Directora de la **ESCUELA NORMAL “PROFR. SERAFIN PEÑA”** ostenta la personalidad para convenir en beneficio de la institución.
 - 4.- Que tiene su domicilio en Dr. Oscar Treviño Cantú e Ing. Marcelo Becerra s/n Barrio Zaragoza C.P. 67530 en Montemorelos N.L., misma que señala para recibir todo tipo de notificaciones.
-

CLAUSULAS

1.- Convienen las partes en que el objetivo del presente documento es establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante Convenios específicos.

2.- Que ambas instituciones educativas se obligan con base en la buena voluntad y disposición que estas tengan.

3.- Para el logro del objetivo del presente instrumento las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

a) Intercambio de estudiantes, personal académico y administrativo para participar en cursos talleres y seminarios que realicen ambas instituciones.

b) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso de bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.

c) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.

d) Intercambio de estudiantes para la realización de prácticas profesionales.

4.- Ambas instituciones se obligan a:

a) Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como Anexos a este Convenio y elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración. Los acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos requeridos: aportación económica de cada parte, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.

b) Señalar con claridad dentro de todo el programa, proyecto o acuerdo específico, cuales son los derechos de cada una de las partes, respecto créditos, patentes, certificados de invención y de autor.

c) Promover y apoyar conjuntamente la organización y la realización de actividades académicas de interés para las partes.

d) Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los recursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.
